

RESOLUCIÓN N° 16 -2026-DGA-CR

Lima, 02 FEB. 2026

VISTO:

El Memorando N° 031-2026-DGA/CR de la Dirección General de Administración, el Memorando N° 096-2026-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 091-2026-APRE-OPPM-CR del Área de Presupuesto y el Informe N° 172-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 031-2026-DGA/CR, de fecha 20 de enero de 2026, la Dirección General de Administración, le comunica al Departamento de Abastecimiento que se ha suscrito el Contrato N° 08-2026-AAJ-OLCC-CR – Compra Venta con la sucesiva elaboración de Escritura Pública del inmueble ubicado en Jr. Carabaya N° 543 – 547, distrito, provincia y departamento de Lima (Partida Registral N° 11835358) para la implementación de la Bicameralidad del congreso de la Republica, solicitando que se dispongan las acciones necesarias para la contratación del servicio notarial con el propósito de elaboración de Escritura Pública de Compra Venta.

Que, con el Informe N° 167-2026-DA-DGA/CR de fecha 22 de enero de 2026, el Departamento de Abastecimiento solicita a la Dirección General de Administración, que se gestione ante la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003 por el monto de S/ 70,600.00 (Setenta mil seiscientos con 00/100 soles) en el clasificador 2.3.2.6.1.2.1, así como la emisión de una nueva Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) en el clasificador 2.3.2.7.11.99, a través de la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2026-0300.

Que, mediante el Memorando N° 096-2026-OPPM-OM-CR de fecha 22 de enero de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Dirección General de Administración, la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003 y la emisión de una nueva Certificación de Crédito Presupuestario N° 0186; todo ello en el marco de la contratación del Servicio Notarial para el año 2026.

Que, mediante Informe N° 172-2026-DA-DGA/CR de fecha 22 de enero de 2026, el Departamento de Abastecimiento, señala que la tasa por derecho registral ante la Sunarp asciende a la suma de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles), asimismo, solicita que se realicen las gestiones del pago mediante desembolso por medio del Departamento de Finanzas bajo la modalidad de encargo de acuerdo a los antecedentes, a nombre del servidor Jorge



Congreso de la República

Severino D' azevedo Reátegui, identificado con DNI N° 44538205 del Área de Ingeniería del Departamento de Servicios Generales, a efectos de realizar el pago de la tasa por derecho registral ante la SUNARP para la inscripción del inmueble ubicado en Jr. Carabaya N° 543 – 547, distrito, provincia y departamento de Lima (Partida Registral N° 11835358) para la implementación de la Bicameralidad del Congreso de la República.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-207-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del director general de administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del congreso de la República.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles) que servirán para realizar el pago de las tasas por derecho registral ante la SUNARP para la inscripción del inmueble ubicado en Jr. Carabaya N° 543 – 547, distrito, provincia y departamento de Lima (Partida Registral N° 11835358) para la implementación de la Bicameralidad del Congreso.

Artículo Segundo.- DESIGNAR como responsable al servidor **JORGE SEVERINO D' AZEVEDO REATEGUI**, identificado con **DNI 44538205**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.



Congreso de la República



Artículo Tercero.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA